

## Contribuciones

### 1.- “El racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas africanas y afrodescendientes por agentes del orden, para contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación;”

Al respecto, con corte a febrero 2023, se ha realizado la consulta en la base de datos de los registros administrativos contenidos en el Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE), del Consejo de la Judicatura, sobre las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas contra personas afrodescendientes por agentes del orden. Cabe señalar que en las variables del SATJE no se identifica lo referente a “personas afro ecuatorianas”; dado que cuando se receptan denuncias no se registra la etnia, es por esta razón que el Consejo de la Judicatura no dispone de esta información en particular.

No obstante, sí existen registro de causas ingresadas y resueltas, correspondientes a los delitos del COIP, tipificados en los artículos 176 (Discriminación), 177 (actos de odio), en todas las instancias a nivel nacional (enero 2028 a febrero 2023) y en general, no únicamente con respecto a personas afro ecuatorianas.

Por lo que con fecha de corte: 28 de febrero de 2023, de acuerdo a la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, se registran los siguientes datos:

**Año 2018:** 37 causas ingresadas y 34 causas resueltas

**Año 2019:** 40 causas ingresadas y 47 causas resueltas

**Año 2020:** 17 causas ingresadas y 11 causas resueltas

**Año 2021:** 21 causas ingresadas y 28 causas resueltas

**Año 2022:** 18 causas ingresadas y 15 causas resueltas

**Año 2023:** 7 causas ingresadas y 6 causas resueltas

### 2.- “Medidas adoptadas a nivel mundial para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales”.

El Consejo de la Judicatura ha promovido la participación de las personas afro ecuatorianas en las acciones emprendidas para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales, especialmente en lo que se refiere al derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, incluso por medio de la participación directa; impulso de iniciativas y/o procesos específicos que se están llevando a cabo a nivel nacional, en relación con los cuatros puntos de la Agenda hacia un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales, a saber:

1. Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción.
2. Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza a este respecto.

3. Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones.

4. Hacer frente a los legados, entre otros, mediante la rendición de cuentas y la reparación.

- El derecho a participar en elecciones – a votar y a ser elegido;
- El derecho a tener acceso a la función pública;
- El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;
- Medidas para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la justicia y a recursos efectivos en caso de violación del derecho a participar en los asuntos públicos.

### **2.1. Entre las iniciativas que se ha impulsado desde el Consejo de la Judicatura en torno a estas premisas y a garantizar su acceso a la justicia en el Ecuador, constan las siguientes:**

#### **❖ Juezas y jueces de paz electos y en funciones:**

Hasta el año 2022 se cuenta con 77 nuevos jueces y juezas de paz electos, de los cuales varios se identifican como afroecuatorianos, con lo cual se pretende fortalecer la justicia de paz como un sistema viable y valiosa para el descongestionamiento del sistema de justicia ordinaria.

Con estos nuevos jueces y juezas de paz, al 30 de noviembre de 2022, se cuenta con un total de 480 operadores de este sistema de justicia, en un total de 318 parroquias urbanas y rurales, así como en 135 cantones del país, los cuales están en 23 provincias del Ecuador (todas excepto Galápagos). El total de la población atendida a través del Sistema Nacional de Justicia de Paz del Ecuador es del 22,64%, es decir 3'952.771 habitantes del territorio nacional.

Adicionalmente, se ha realizado un seguimiento y acompañamiento a jueces y juezas de paz, mediante diversas actividades para la implementación, acompañamiento y fortalecimiento del Sistema Nacional de Justicia de Paz.

❖ **Promoción de la Mediación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:** Se realizó un acercamiento con la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME con el fin de que el Consejo de la Judicatura apoye a la creación de centros de mediación en los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

❖ **Revista académica de los MASC:** Con el fin de promover los métodos alternativos de resolución de conflictos se ha planificado la realización de una revista académica de los MASC, misma que contará con artículos respecto de Mediación, conciliación negociación y demás métodos reconocidos por la legislación ecuatoriana, para ello se ha invitado a participar a ciudadanos de pueblos y nacionalidades indígenas y afroecuatoriana.

❖ **Programa de promoción del Sistema Nacional de Justicia de Paz:** se realizaron encuentros provinciales en conversatorios, que propiciaron la discusión sobre las estrategias que a nivel local se pueden desarrollar para promover la cultura de paz y el diálogo interracial en el Ecuador y así que juezas y jueces de paz coadyuven en la construcción de espacios pacíficos.

- ❖ **Capacitación a promotoras y promotores de paz:** Durante cada asamblea realizada y que tiene como objetivo la elección de un juez o una jueza de paz, se convoca a miembros de la comunidad, quienes una vez que conocen sobre este servicio se convierten en promotoras y promotores de paz en cada una de sus comunidades, por lo tanto en cada nueva elección, ratificación o cese de los jueces de paz, los participantes que asisten son capacitados en como promocionar el servicio de justicia de paz, y por ende cada una de las asambleas comunitarias es un espacio en el que se realizan las capacitaciones a promotoras y promotores de paz.

\*\*En lo relacionado a medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el sistema judicial, incluyendo a mujeres afroecuatorianas, el Consejo de la Judicatura ha impulsado las siguientes acciones:

- ❖ **Automatización de los procesos judiciales en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar:** El Consejo de la Judicatura ha trabajado en la transformación de las estructuras y funcionalidades del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) con desarrollo tecnológico específico para la materia de violencia de género
- ❖ **Implementación de las funcionalidades del Proyecto Violencia - Fase uno y Diseño de las funcionalidades del Proyecto Violencia Fase dos:** se han realizado pruebas de control de la calidad, validación y certificación funcional de los requerimientos del Proyecto Violencia Fase 1, para proporcionar integridad al desarrollo de los flujos procesales, documentales y de gestión, e iniciar los procesos de diseño conceptual y operativo del Registro Judicial y la interoperabilidad con los sistemas de las instituciones que conforman el Sistema de Prevención y Protección de Víctimas a través del Registro Único de Violencia contra las Mujeres RUV.
- ❖ **Uso del módulo externo de medidas de protección:** el mismo se puso en pleno funcionamiento en noviembre de 2020. Para reforzar la directriz, durante los meses de abril y mayo de 2022 se realizó un nuevo proceso de capacitación dirigido a 1200 servidores entre: fiscales, secretarios y asistentes para las 491 unidades fiscales configuradas a esa fecha.
- ❖ **Registro Único de Violencia contra las mujeres (RUV) y Registro Judicial:** Desde el año 2018 hemos participado activamente en el diseño del Registro Único de Violencia contra las mujeres (RUV), de tal manera que se cuente con las variables que permitan homologar, procesar y actualizar la información generada por dichos organismos y su integración con el Registro Único de Violencia.
- ❖ **Herramienta FemicidioEc:** es un portal de libre acceso para la ciudadanía a través de la consulta del micrositio "*Justicia en Cifras*"<sup>1</sup> en la página web del Consejo de la Judicatura, mismo que contiene información estadística sobre femicidios y otras formas de muertes violentas contra mujeres en el Ecuador, así como el seguimiento procesal de

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.funcionjudicial.gob.ec/femicidiosec>

estos casos con información sobre tiempos procesales, diferimiento o suspensión de audiencias.

- ❖ **Herramienta de visualización sobre medidas de protección:** se puso en marcha un proceso de articulación interinstitucional que fortalece al sistema nacional de prevención y protección de violencia contra las mujeres y con esta acción se afianzan los procesos de difusión de los servicios estatales de protección.
- ❖ **Plan de optimización y Fortalecimiento de Unidades especializadas y con competencias en materia de violencia:** La justicia especializada en materia de violencia de género, cuenta con 39 unidades judiciales que atienden potencialmente al 69% de la población a nivel nacional; están distribuidas en las 24 provincias del país y cubren a 55 cantones dentro de las cuales se cuentan a los más poblados y en los que se manifiesta el mayor índice sobre la prevalencia de violencia. El restante 31% de la población está atendida por 131 unidades judiciales que comparten competencia en esta materia.
- ❖ **Construcción y presentación de la Agenda de Justicia y Género:** El Encuentro Nacional de Justicia y Género realizado el 26 y 27 de septiembre de 2022 tuvo como objetivo evaluar los avances existentes en la transversalización de la perspectiva de género y la aplicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer (LOIPEVM) en la Función Judicial, y como resultado la construcción participativa de la “Agenda de Género y Justicia 2022-2025”; con aproximadamente 230 participantes: organizaciones de la sociedad civil, principalmente representantes de organizaciones de mujeres, juezas, jueces, fiscales, defensores públicos, entre otros, con la finalidad de fortalecer las redes locales de vigilancia de la aplicación de servicios de justicia especializados.
- ❖ **Mesas de justicia y género:** A nivel nacional se ha realizado la conformación de mesas provinciales de “Justicia y Género”. Hasta junio de 2022 se han activado 18 mesas de género a nivel nacional.
- ❖ **Construcción de la herramienta TrataEc:** La Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia se encuentra construyendo un portal de libre acceso para la ciudadanía que contiene información estadística sobre delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y otras formas de explotación en el Ecuador, con información judicial (SATJE) y de la Fiscalía General del Estado (SIAF), con las que se pretende construir el dato oficial de trata en el Ecuador.
- ❖ El mismo que permitirá dar seguimiento al principio de celeridad procesal establecido en la normativa y que constituye elemento de la garantía del acceso a la justicia, en los casos activos de estos delitos, preservando el principio de confidencialidad de las víctimas, así como, el fortalecimiento de mecanismos de cooperación judicial internacional durante la investigación y judicialización de los mismos. Esta herramienta permitirá la elaboración de reportes estadísticos en materia de trata, tráfico y otras formas de explotación.
- ❖ **Plan Integral de Formación para la especialización de quienes intervienen en infracciones de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes,**

**femicidio, delitos contra la integridad sexual y reproductiva:** El Consejo de la Judicatura ha venido impulsando procesos de fortalecimiento de capacidades de operadores de justicia en materia de protección de derechos de niñez, adolescencia y mujeres, liderados por esta Dirección conjuntamente con la Escuela de la Función Judicial, dando una propuesta de Plan Integral de Formación en Violencia, aprobada por la Resolución No. 005-2021 del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, mismo que consta de 7 módulos, con una duración total de 600 horas. El proceso de formación es en modalidad sincrónica y asincrónica.

- ❖ **Proyecto AECID 1:** El Proyecto *“Disminución de la impunidad y re victimización de la investigación y sanción judicial de casos de violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, a través de la capacitación especializada de funcionarios judiciales y dotación de equipamiento para la práctica efectiva de la prueba testimonial”*, ha sido financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional mediante Resolución de Concesión de Subvención 2020/SPE/0000400039) desde el año 2020. Su cierre fue el 28 de diciembre del año 2022 y está anclado al Proyecto de Inversión 945
  
- ❖ **Proyecto AECID 2:** El proyecto *“Automatización de los servicios de justicia en asuntos de violencia de género contra mujeres y niñez para la garantía de los principios de celeridad, debida diligencia y tutela judicial con la consecuente no revictimización y respeto a sus derechos”*, que se la ejecuta desde el Proyecto 364; mismo que es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional.  
El proyecto se gestionó para el cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conlleva una serie de modificaciones y nuevas aplicaciones tecnológicas en el SATJE, que permita entre otras acciones, registrar información desagregada de las víctimas, personas agresoras y hechos de violencia desde su ocurrencia hasta su conclusión en el marco de un proceso judicial.
  
- ❖ **Boletín de Femicidios EC:** De acuerdo datos reportados hasta finales del año 2022, se construyó el boletín de Femicidios EC, en donde se constata que existieron 7 femicidios, más muertes violentas, ocupando esto el 6%. En cuanto a otras muertes violentas de mujeres afroecuatorianas, existieron 26 casos, correspondientes al 9%, logrando un total de 33 casos y 8% del total de casos de femicidios y muertes violentas de mujeres en el Ecuador. Asimismo, se cuenta con información sobre femicidios y muertes violentas de mujeres afroecuatorianas desde el 10 de agosto de 2014 hasta 31 de diciembre de 2021.

**Participación de las personas afrodescendientes en la dirección de asuntos públicos, y en las acciones emprendidas para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad racial. Iniciativas prometedoras y buenas prácticas para abordar el racismo:**

Como iniciativas prometedoras para abordar el racismo dentro de las Fuerzas Armadas se han realizado capacitaciones al personal, planificadas de manera anual por cada fuerza. El fin de las mismas es evitar actos de discriminación. Dentro de las capacitaciones se abordan temas referentes a la interculturalidad para la construcción teórica, reflexiva, práctica y compleja que facilite la comprensión del entorno global, nacional y local, articulando la sociedad, las nacionalidades y cosmovisiones presentes en las diferentes culturas.

Estas conferencias cuentan con la participación de todo el personal militar sin distinción alguna y se realizan de manera periódica.

Como buena práctica, la institución fomenta el respeto a la interculturalidad. El personal militar registra de forma libre y voluntaria en su hoja de vida institucional su origen étnico o su raza, por lo que se lleva una recopilación de datos que permite conocer, de ser el caso, la interculturalidad de los militares.

Por otro lado, las Fuerzas Armadas publican productos comunicacionales para reforzar los conocimientos del Manual de Derechos Humanos, Manual de Derecho Internacional Humanitario, Protocolo de prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral de servidores/as y trabajadores/as civiles y militares, y/o toda forma de violencia contra la mujer civil y militar en los espacios de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional; Reglamento transitorio para garantizar el principio de aplicación directa e inmediata de los derechos del personal femenino de las Fuerzas Armadas, documentos vigentes que son utilizados para tratar los temas de Derechos Humanos. Esto con el fin de mantener vigentes el contenido de las capacitaciones.

Por último, es necesario destacar que personas afrodescendientes forman parte de la institución militar. Lo cual, evidencia que hay militares afrodescendientes que se encuentran en la carrera militar con posibilidades de crecer y dirigir asuntos públicos. En este sentido se tiene que en la Fuerza Terrestre hay 1244 militares afrodescendientes, de los cuales 37 son oficiales, 1198 personal de tropa y 9 servidores públicos. En la Fuerza Aérea hay 169 militares afrodescendientes, de los cuales 4 son oficiales, 153 aerotécnicos, 12 servidores públicos. La Fuerza Naval cuenta con 572 militares afrodescendientes, de los cuales 16 son oficiales, 520 tripulantes y 36 servidores públicos.

#### **Acciones emprendidas para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad racial, iniciativa y/o procesos específicos que se están llevando a cabo:**

Como acto para subsanar el déficit de confianza por la violación de derechos humanos, las Fuerzas Armadas habilitaron sus medios digitales donde informan sobre contenido de derechos humanos en la cual participa activamente el personal militar, sin distinción de raza o etnia. Además, en el caso de que se presenten posibles vulneraciones, la institución cuenta con medios tecnológicos, digitales y físicos para el cumplimiento de decisiones judiciales que impliquen reconocimiento, reparación o disculpas públicas. Y normativa que prevé procesos para atender este tipo de casos.

#### **Información sobre políticas, directrices y procedimientos conformes con el marco jurídico internacional que rige el uso de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.**

El 22 de agosto de 2022, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza. La misma fue publicada en el Tercer Suplemento del Registro

Oficial No.131, del 22 de agosto 2022.<sup>2</sup> Las Fuerzas Armadas socializaron la ley con todo el personal militar, para su conocimiento y aplicación en las operaciones militares.

Además, en la actualidad está pendiente la publicación del Reglamento, el mismo que se encuentra en análisis para expedición mediante decreto ejecutivo.

Por otro lado, las Fuerzas Armadas emitieron una serie de directivas para capacitar al personal entre ellas:

Directiva N. ° FT-DGTH-UDH-2021-003-O del 25 de enero del 2021 “Para fomentar el conocimiento sobre derechos Humanos y DIH, en el personal militar de la Fuerza Terrestre”

Directiva N.º CCFFAA-DDHH-2023-001-O de fecha 01 de febrero de 2023, para la capacitación continua y permanente en "MECANISMOS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN", la misma que se desarrolla a través de la plataforma virtual bajo el mando del Comando de Educación y Doctrina Militar de la Fuerza Terrestre.

La Policía Nacional cuenta con manuales, reglamentos, directrices y lineamientos, para la aplicabilidad de la normativa de respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de la misión constitucional, mismas que tienen plena compatibilidad con los instrumentos nacionales e internacionales que regulan el uso legítimo de la fuerza.

Bajo el principio de rendición de cuentas las actuaciones de la Policía Nacional se rigen con base en la transparencia y el respeto al debido proceso, a fin de que las autoridades y la ciudadanía en general conozcan las actuaciones legalmente establecidas y legítimamente aplicadas de las intervenciones policiales.

En cumplimiento entre otras a lo establecido en el principio básico uno<sup>2</sup>, la Policía Nacional ha impulsado y desarrollado de manera progresiva, normativa interna que permita operativizar las actuaciones de los servidores policiales acorde a los principios para el uso legítimo de la fuerza tales como la legalidad, absoluta necesidad, proporcionalidad, precaución, humanidad, no discriminación y rendición de cuentas.

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica que Regula el Legítimo de la Fuerza: [www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/LEY-ORGANICA-QUE-REGULA-EL-USO-LEGITIMO-DE-LA-FUERZA\\_ago\\_2022.pdf](http://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/09/LEY-ORGANICA-QUE-REGULA-EL-USO-LEGITIMO-DE-LA-FUERZA_ago_2022.pdf).